"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Asesoría Jurídica
* * * * *

Asunción, 09 de octubre de 2017.-

DICTAMEN Nº : 111/2017

AL : **Señor Director del Centro Financiero N° 2**
CNEL DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDES
Guarnición

Corresponde al Expediente N° 4258 del Centro Financiero N° 2, formado por la Nota N° 692 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 08 de octubre de 2017, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 40/2017, suscripto en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 02/2017. ID N° 328.821,** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS".**----------

Que, el Contrato N° 40/2017, se ha celebrado con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, y se solicita una ampliación del Contrato referido por un monto total a ser ampliado es de Gs. 40.149.568.-(Guaraníes Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho), la cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. Se adjunta al expediente el pedido y las justificativas de rigor.----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 de la de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....." No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública",* en concordancia con el Art. 86 del Decreto Nº 21909/03.----------

Por tanto, corresponde elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos que se dicte la resolución de la ampliación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 ASESORÍA JURÍDICA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM Asesor Jurídico del CF 2

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
Auditoría Interna
****

Asunción, 11 de octubre de 2017.

Informe N° 117/2017
Señor
Director del Centro Financiero N° 2
Cnel DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDE
Cuartel General

Ref.: El Centro Financiero N° 2 remite **Nota** N° 706/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, referente a Proyecto de Resolución y Adenda Modificatoria del **Contrato N° 40/2017**, suscripto con la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2017** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, Plomería y Otros".**

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN

Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley N° 2051 y su Decreto N° 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada en el acápite anterior de la presente; y demás leyes aplicables.

DESARROLLO DEL TRABAJO

- **Se visualiza Nota N° 714/17 del Comando de Ejército de fecha 29 de setiembre de 2017 y la Nota N° 176/16 del COMCOME de fecha 29 de Agosto de 2016,** donde solicitan la Ampliación del **Contrato N° 40/2017**, referente a la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2017** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, Plomería y Otros"; por un monto total de Gs. 40.149.568.- (Guaraníes cuarenta millones cientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho).**
- **Se visualiza Dictamen N° 111/2017 de la Asesoría Jurídica del CF N° 2 de fecha 09 de octubre de 2017**, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército a los efectos que se dicte la resolución de la ampliación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo.
- Se visualiza **CDP N° 00868/2017** por un monto de **Gs. 40.149.568.- (Guaraníes cuarenta millones cientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho).**

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

- La Auditoría Interna ha verificado la solicitud del Proyecto de Resolución y Adenda Modificatoria del **Contrato N° 40/2017**, suscripto con la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2017** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, Plomería y Otros"**; no encontrando observaciones

RECOMENDACIÓN

Es recomendación de la Auditoría Interna:
Dar continuidad a la ampliación solicitada, con la Adenda del **Contrato N° 40/2017**, suscripto con la Empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2017** para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Artículos de Ferretería, Plomería y Otros"**; por cumplir en forma sustancial con las normativas que rigen la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
AUDITORIA INTERNA
EJÉRCITO PARAGUAYO

MILCIADES ALBERTO MARTINEZ MALDONADO
Cnel DCEM - Auditor Interno del Ejército